

No se reconocerán derechos en la sociedad absorbente ni se concederán opciones al no concurrir en la sociedad absorbida ninguna de las circunstancias previstas para ello en el artículo 235 del Texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, ni ventajas especiales de las señaladas en el apartado f) de dicho artículo.

Los socios y representantes de los trabajadores han tenido a su disposición la documentación establecida en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, no existiendo obligacionistas ni titulares de derechos especiales. Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el de los acreedores que se encuentre en el supuesto del artículo 166, de oponerse a la fusión con los efectos previstos, en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Valencia, 6 de noviembre de 2008.—Los Administradores de las sociedades, don Miguel Verdejo Martínez (Administrador Solidario de «Verdejo Segura, S.L.» y de «Suministros Verdejo, S.L. Unipersonal»), don Emilio Verdejo Martínez (Administrador Solidario de «Verdejo Segura, S.L.» y de «Suministros Verdejo, S.L. Unipersonal»), don Manuel Segura Ibáñez (Administrador Solidario de «Verdejo Segura, S.L.» y de «Suministros Verdejo, S.L. Unipersonal»).—71.676. y 3.ª 22-12-2008

VIROVI, S. A. L.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 260 y 274 de la Ley de Sociedades Anónimas y artículo 17 de la Ley de Sociedades Anónimas Laborales, se hace cons-

tar que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas celebrada el 1 de diciembre de 2008, acordó disolver y liquidar simultáneamente esta Sociedad, aprobándose el siguiente balance final de liquidación cerrada el mismo día:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado	41.141,29
Deudores	33.595,96
Tesorería	83.220,76
Total activo	157.958,01
Pasivo:	
Capital social.....	60.101,21
Reservas	101.901,41
Resultado ejercicio.....	-4.044,61
Total pasivo	157.958,01

La Puebla de Almoradiel (Toledo), 9 de diciembre de 2008.—El Liquidador, D. Florencio Ballesteros Villajos.—71.691.

YOLANDA MUNIOZGUREN ATUTXA

Declaración de insolvencia

La Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 8 de Vizcaya, hago saber que en el procedimiento de ejecución n.º 35/08 seguido a instancia de Raquel Carpintero Carpintero contra la empresa «Yolanda Muniozguren

Atutxa», se ha dictado la siguiente parte dispositiva: «En atención a lo expuesto, se acuerda declarar a la ejecutada «Yolanda Muniozguren Atutxa» y en situación de insolvencia total por importe de 839,14 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Bilbao, 2 de diciembre de 2008.—Secretario Judicial, Izaskun Ortuzar Abando.—71.714.

ZILPAT IBÉRICA UNO, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1402/2007 de este Juzgado de lo Social número 23, seguido a instancia de Viktor Martsinkevich y otros, contra Zilpat Ibérica Uno, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 9 de diciembre de 2008, por el que se declara a Zilpat Ibérica Uno, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia parcial por importe de 20.560,08 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 11 de diciembre de 2008.—El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona, Eugenio López Corral.—71.789.